



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2016-014**, presentada por [REDACTED], quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione *“Solicito proporcionarme una fotocopia escaneada del Acuerdo del presente año de la autoridad competente donde autoriza la entrega de aparatos telefónicos celulares y asignación de líneas telefónicas móviles con su respectivo monto asignado a cada funcionario o empleado, (pueden borrar o tapar en número de línea de cada aparato no me interesa). A la vez solicito una impresión escaneada del registro mayor auxiliar de la cuenta “83417003 Servicio de Telecomunicaciones” de enero a julio 2016.”*, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
- II) Envíesele la información proporcionada por la Gerencia Administrativa, y la Unidad Financiera Institucional, al correo electrónico [REDACTED] señalado por el solicitante, como medio de comunicación.

NOTIFIQUESE.



Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.